

Dec. No. 1497, que concede sendas pensiones del Estado.

G. O. No. 9624, del 31 de octubre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1497

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a las personas siguientes:

1) Pablo Antonio Suárez Ramos, con una pensión del Estado de ciento cuarentisiete pesos oro (RD\$147.00) mensuales;

2) Ana Rita Acevedo, con una pensión del Estado de ciento treintidos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

3) Antonio Manuel Rojas Gómez, con una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

4) Héctor Amado Abreu Cuello, con una pensión del Estado de quinientos sesenta pesos oro (RD\$560.00) mensuales.

Artículo 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones que tiene reservado la Lotería Nacional para sus empleados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1498, que autoriza al Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, Teniente General, E. N., Ramiro Matos González, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. No. 9624, del 31 de octubre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1498

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Teniente General, E.N., Ramiro Matos González, Secretario de